



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos
del Fondo para la Administración de Justicia del Estado,
correspondiente al año 2012
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Convenio Modificadorio del Desarrollo Turístico de régimen
de condominio "El Mirador", localizado en Bahía de Kino.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

EL PLENO DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL AÑO FISCAL DEL DOS MIL DOCE.

LOS EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, SE SUJETARON A LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO | APROBADO A DICIEMBRE DEL 2012 | MODIFICACIÓN (TRANSFERENCIAS) PRESUPUESTO 2012 | AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL | ASIGNACIÓN MODIFICADA 2012 |
|--|-------------------------------|--|-------------------------|----------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 4'044,213.00 | (4,400.00) | 704,500.00 | 4'744,313.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1'579,000.00 | (220,600.00) | | 1'358,400.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 3'583,000.00 | (390,400.00) | | 3'192,600.00 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 170,000.00 | (16,200.00) | | 153,800.00 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2'000,000.00 | 631,600.00 | 2'044,550.00 | 4'676,150.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 2'000,000.00 | | 638,905.00 | 2'638,905.00 |
| TOTAL | 13'376,213.00 | 0.00 | 3'387,955.00 | 16'764,168.00 |

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA EL AÑO 2012, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 16'764,168.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA HERMOSILLO, SONORA

[Handwritten signature]



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO AUTORIZACION 10-T-001-94 DEL DESARROLLO TURISTICO BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO "EL MIRADOR", LOCALIZADO EN BAHIA DE KINO MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, RELATIVO A LA SUSTITUCION DE "EL DESARROLLADOR" Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ASISTIDO POR EL C. ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y LA C. LIC. MYRIAM SUSANA ORTEGA JARAMILLO, DIRECTOR JURIDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR OTRA PARTE EL C. ING. MANUEL IGNACIO PUEBLA GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" Y LA EMPRESA MISION VEINTIUNO, S. A. DE C. V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO C. LIC. ARMANDO NAVARRO BURRUEL A QUIEN SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA" por conducto de su Titular:

I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 10, 15, 22 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, le corresponden facultades y obligaciones en materia de desarrollo urbano e infraestructura, así como la investigación y asesoría relacionada con las mismas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado.

I.3.- Que comparece en este acto como Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, acreditando su personalidad con original de la designación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 01 de Julio de 2004, misma que se agrega al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar como anexo 1.

I.4.- Que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 Apartado "A" de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 1, 2, 3, 4 y 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano 8 fracción III, 184, 185 fracción II, 186, 188, 190 de la



Bvta. Hidalgo y Comonfort No. 35. 2do Piso. Colonia Centenario. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83260 Tsl. (662) 2-17-26-33

1/5



Gobierno del Estado
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y Quinto Transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

1.5.- Que con fecha 17 de Febrero de 1994, celebró con "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" Convenio autorización 10-T-001-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Desarrollo Turístico bajo el régimen de propiedad en condominio "EL MIRADOR" en Bahía de Kino, municipio de Hermosillo, Sonora en una superficie de 3,250.638 m2. mismo que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 14 Sección II del Tomo CLIII, el día 17 de Febrero de 1994, documento que se agrega al presente Convenio a fin de que surta los efectos a que haya lugar, bajo anexo 2.

1.6.- Que en virtud del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre el Ing. Ignacio Manuel Puebla Gutiérrez y la empresa Misión Veintiuno S. A. de C. V., relativo a los derechos y obligaciones contenidos en el Convenio Autorización que se modifica mediante el presente instrumento, reconoce a esta última empresa, como "EL DESARROLLADOR", y en consecuencia como titular de todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del Convenio autorización numero 10-T-001-94, de fecha 17 de Febrero de 1994, y en general todo lo relativo al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio "El Mirador"

1.7.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Bulevar Miguel Hidalgo y calle Comonfort, numero 35, colonia Centenario, de la ciudad de

II.- De "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO":

II.1.- Que tal y como se señala en la Declaración I.5. de este Convenio modificatorio, con fecha 17 de Febrero de 1994, celebró con el "EL EJECUTIVO" a través de "LA SECRETARIA" Convenio autorización numero 10-T-001-94 para la ejecución de las obras de urbanización del régimen de propiedad y condominio del Desarrollo Turístico "EL MIRADOR" en Bahía de Kino, municipio de Hermosillo, Sonora en una superficie de 3,250.638 m2.

II.2.- Que mediante Contrato de Cesión de Derechos de fecha 4 de Septiembre de 2007, que celebró con la empresa Misión Veintiuno, S. A. de C. V., hoy "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", subroga todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídas en el Convenio Autorización citado en las Declaraciones I.5. y II.1 del presente Convenio Modificatorio, documento que se agrega a este instrumento para que forme parte integral del mismo y surta todos los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 3.

II.3.- Que de acuerdo al escrito fechado el 6 de Septiembre de 2007 y presentado el día 10 del mismo mes y año, solicita a "LA SECRETARIA" el reconocimiento de "EL



Bulevar Miguel Hidalgo y Comonfort No. 35, 2do Piso, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83260. Tel. (662) 2-17-26-53

2/5



DESARROLLADOR SUSTITUTO" como titular de los derechos y obligaciones contraídos originalmente mediante Convenio Autorización 10-T-001-94 relativo al Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio denominado "EL MIRADOR", a partir de la firma del presente Convenio Modificadorio, escrito que se agrega a este instrumento para que forme parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 4.

III.- De "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" por conducto de su Administrador Único:

III.1.- Que su representada Misión Veintiuno, S. A. de C. V. con el carácter de sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables situación que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 41,978 Volumen 1,029 de fecha 26 de Octubre de 1993 pasada ante la fe del Notario público número 11 Licenciado Carlos Cabrera Muñoz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 8,741 Volumen 19 Libro 1 de la Sección Comercio de Fecha 5 de Noviembre de 1993; documento que se agrega al presente instrumento para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 5.

III.2.- Que cuenta con Poder General para Actos de Administración, en materia laboral y para Pleitos y Cobranzas al C. Armando Navarro Burruel, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública número 26,427 Volumen 387 de fecha 2 de Febrero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez Notario público número 28 con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 1 de Febrero de 2007, mediante la cual en el punto Primero del Orden del día se acordó la ratificación como Administrador Único y se le confirieron dichos poderes, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil electrónico No. 14631*7 de fecha 7 de Febrero de 2007, facultades éstas que, bajo protesta de decir verdad, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, documento que quedó agregado al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el anexo 6.

III.3.- Que por virtud de la celebración del Contrato de Cesión de Derechos indicado en la Declaración II.2. del presente Convenio Modificadorio, desde la fecha de suscripción y una vez autorizada la referida Cesión por "LA SECRETARIA", acepta la Cesión de los derechos y obligaciones contraídos por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" relativas a las obras de urbanización que se hacen mención en la Cláusula Quinta del Convenio Autorización 10-T-001-94 del Desarrollo bajo el Régimen de Condominio "EL MIRADOR" en Bahía de Kino municipio de Hermosillo, Sonora, conforme se desprende del Contrato de Cesión de Derechos multicitado, solicitando asimismo, se le reconozca, a partir de la suscripción del presente Convenio Modificadorio el carácter de Desarrollador en sustitución de Ing. Manuel Ignacio Puebla Gutiérrez.



Blvd. Hidalgo y Camarón No. 35, 2do Piso, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83260 Tel: (662) 2-17-26-53

3/5



III.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Prolongación Salamanca 250, Colonia La Victoria, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

IV.- De las **PARTES**::

IV.1.- Que en virtud de la celebración del Contrato de Cesión de Derechos mediante el cual se ceden todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos por "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" en el Convenio Autorización 10-T-001-94", con fundamento en los artículos 158, 183, 184, 185 fracción II, 186, 188, 190 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y Quinto Transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificadorio, al Convenio Autorización 10-T-001-94 celebrado con fecha 17 de Febrero de 1994 obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LA SECRETARIA" autoriza a "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO" a ceder los derechos y obligaciones contenidos en el Convenio Autorización 10-T-001-94 de fecha 17 de Febrero de 1994, relativo al Desarrollo denominado "EL MIRADOR" constituido bajo el Régimen de Condominio, mismo que se encuentra ubicado en Bahía de Kino municipio de Hermosillo, Sonora, a favor de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO". Asimismo, autoriza a "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" a asumir el carácter de Titular de los derechos y obligaciones del Convenio Autorización 10-T-001-94 de fecha 17 de Febrero de 1994 relativo al Desarrollo denominado "EL MIRADOR" y que se menciona líneas arriba.

SEGUNDA.- - "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere el Convenio 10-T-001-94, en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- En lo que se refiere al permiso de venta a que hace mención la Cláusula Octava del Convenio Autorización 10-T-001-94, "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" se obliga a formalizar la traslación de dominio de la superficie de terreno en el que se localiza el Desarrollo Turístico bajo el Régimen de Condominio "EL MIRADOR" a favor de "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO", a fin de que este último pueda tramitar el permiso respectivo.

CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio Modificadorio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente a efecto de que surta los efectos legales a que haya lugar.



Bvdo. Hidalgo y Comonfort No. 35, 2do Piso, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83260 Tel. (662) 2-17-26-53

4/5



Gobierno del Estado
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

LEIDO que fue el presente Convenio Modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, las partes lo ratifican y firman en siete ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 13 días del mes de Septiembre de 2007.

POR "LA SECRETARIA"
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO.

C. ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ

SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO

DIRECTOR JURÍDICO

C. ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL

C. LIC. MYRIAM SUSANA ORTEGA
JARAMIELLO

POR "EL DESARROLLADOR SUSTITUIDO"

C. ING. MANUEL IGNACIO PUEBLA GUTIERREZ

POR "EL DESARROLLADOR SUSTITUTO"
MISION VEINTIUNO, S. A. DE C. V.
EL ADMINISTRADOR UNICO

C LIC. ARMANDO NAVARRO BURRUEL

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO AUTORIZACION 10-T-001-94 DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL DESARROLLO TURISTICO "EL MIRADOR" DE BAHIA DE KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, SUSCRITO CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007.



5/5

Blvd. Hidalgo y Comonfort No. 35, 2do Piso, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, México. C. P. 83260 Tel. (662) 2-17-26-53



COPIA ORIGINAL



www.boletinoficial.sonora.gob.mx